

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 132

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 142, SERIE 1993-94, APROBADA POR LA ASAMBLEA EL 29 DE MARZO DE 1994, SEGUN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUMERO 97, SERIE 1994-95, APROBADA POR LA ASAMBLEA EL 30 DE MAYO DE 1995, EN SU TERCERO Y QUINTO POR CUANTO Y SECCIONES SEPTIMA Y OCTAVA Y NOVENA DE POR TANTO, Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A APORTAR LA CANTIDAD ADICIONAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$250,000.00) A LO APROBADO EN EL POR CUANTO NUMERO TRES DE LA ORDENANZA NUMERO 97, SERIE 1994-95, AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA VOCACIONAL EN EL BARRIO CAMARONES DE GUAYNABO, PUERTO RICO, CREAR PARTIDA Y OTROS FINES.

Por Cuanto : En necesario enmendar la Ordenanza Núm. 142, Serie 1993-94, aprobada el 29 de marzo de 1994 y aprobada por el Alcalde el día 5 de abril de 1994, según enmendada por la Ordenanza Número 97, Serie 1994-95, aprobada el día 30 de mayo de 1995 y por el Alcalde el 9 de junio de 1995.

La enmienda 97, Serie 94-95, leía: "La Autoridad de Edificios Públicos se ha comprometido a adquirir el predio de terreno antes indicado para cuya adquisición y construcción de la Escuela Vocacional el Municipio de Guaynabo aporta la cantidad de ochocientos cincuenta mil dólares (\$850,000.00)".

Por Cuanto : Entendemos debe ser enmendada para que el Tercer **POR CUANTO** lea: "La Autoridad de Edificios Públicos se ha comprometido a adquirir el predio de terreno descrito en la sección primera de la Ordenanza Número 142, Serie 1993-94, para cuya adquisición y construcción de la Escuela Vocacional el Municipio de Guaynabo aporta la cantidad de un millón cien mil dólares (\$1,100,000.00).

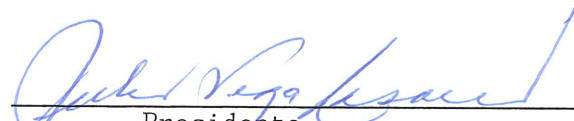
POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE MAYO DE 1996.**

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Tercer y Quinto **POR CUANTO** y las secciones séptima, Octava y Novena de la Ordenanza 97, Serie 1994-95, para que lea el **POR CUANTO**, según descrito en el Segundo **POR CUANTO** de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la sección 7ma. de la Ordenanza Número 97, Serie 1994-95, para que lean como sigue:


"Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de este Municipio transferir a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de un millón cien mil dólares (\$1,100,000.00) para la adquisición de terrenos y construcción de una Escuela Vocacional en la parcela de terreno con cabida de 17.8026 cuerdas que radica en la Carretera Estatal número 20, Kilómetro 6.2, en el Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo.

- Sección 3ra. : Crear, partida Número: 01-22-01-24-A4-9465 - Misceláneos, "Aportación Adquisición de Terreno para Escuela Vocacional".
- Sección 4ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 5ta. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 8va. de la Ordenanza Número 97, Serie 1994-95, para que lea como sigue:
- "Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas de este Municipio a hacer transferencia y efectuar el pago por la cantidad de un millón cien mil dólares (\$1,100,000.00), a favor de la Autoridad de Edificios Públicos para la adquisición y construcción de la Escuela Vocacional del Municipio de Guaynabo.
- Sección 6ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor, quedando en toda su fuerza y vigor la Ordenanza Número 142, Serie 1993-94, del 20 de mayo de 1994 y la Ordenanza Número 97, Serie 1994-95, del 30 de mayo de 1995.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de mayo de 1996.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 132, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de mayo de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Voto en contra del Hon. Felipe Arroyo Moret.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de mayo de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal